



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

2504

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
MINISTRO

27 DIC. 2018

Lima,

OFICIO N° 1950 -2018-EF/10.01

Señor

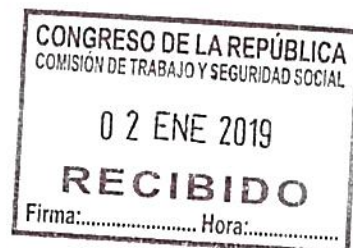
ZACARIAS R. LAPA INGA

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Victor Raúl Haya de la Torres, 3er Piso, Oficina N°301 – Lima

Presente.-



Asunto : Se solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N° 1442 sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público

Referencia : Oficio N° 080/2018-2019/CTSS-CR-(po.)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual, solicita se remita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

Al respecto, remito adjunto copia de la Nota N° 163 -2018-EF/53.04 elaborada por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proveído N°

2504

Secretario Técnico

Arma

Fecha: 10/11/19



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

NOTA N° 163 -2018-EF/53.04

Para : Señora
BETTY SOTELO BAZÁN
Viceministra de Hacienda

Asunto : Se solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N° 1442 sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público

Referencia : a) Oficio N° 080/2018-2019/CTSS-CR-(po.)
b) Oficio N° D002601-2018-PCM-SC

Fecha : 16 NOV. 2018

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual, el señor Zacarías R. Lapa Inga, Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, solicita se remita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público. Con documento de la referencia b) el señor Vlado Castañeda Gonzales, Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita de igual manera, opinión sobre la propuesta normativa referida.



Al respecto, se señala que, el Decreto Legislativo N° 1442, establece una regulación para el registro, evaluación y validación de los gastos para los Recursos Humanos del Sector Público, ordenando la programación del pago de planilla de los trabajadores y pensionistas del Sector Público, en el marco de la normatividad vigente, sin regular la negociación colectiva en el Sector Público. Asimismo, busca contribuir a la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos en los recursos humanos del Sector Público.

El Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, se orienta a precisar lo siguiente:

- a) Que el Decreto Legislativo N° 1442, no tiene por objeto regular la Negociación Colectiva en el Sector Público, la misma que se desarrollará íntegramente por la normatividad específica sobre la materia.
- b) Que el Decreto Legislativo N° 1442, no otorga competencia a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos para regular los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público aprobados por norma con rango legal emitido por el Gobierno Central, por Decreto Supremo o en el marco de la negociación colectiva.

En efecto, se reitera que el Decreto Legislativo N° 1442, no regula la negociación colectiva en el Sector Público. Asimismo, debe señalarse que, los conceptos de ingresos (remuneraciones, bonos, asignaciones) se aprueban únicamente mediante norma con rango legal o en el marco de una negociación colectiva. Para el caso de los conceptos de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ingresos aprobados por norma legal, los montos se determinan mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

En tal sentido y en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1442, los conceptos de ingresos o montos aprobados de manera unilateral por las entidades del Sector Público (escalas caso incentivo único) sin contar con el marco legal habilitante serán materia de regularización mediante norma con rango de Ley.

Conforme a lo señalado precedentemente este despacho no formula observación al Proyecto de Ley N° 3475/2018-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

Atentamente,

ADRIANA MINDREAU ZELASCO
Directora General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos